



Córdoba, 1 de junio de 2020.

Expte. Ref. 0010751/2020

VISTO

Realizado el proceso de evaluación y establecimiento del orden de mérito que llevó adelante el tribunal evaluador designado por resolución FCS N° 123/2020 y cumplido con todas las instancias del programa de Becas de estímulo a la formación en proyectos institucionales. Fortalecimiento de la investigación, la vinculación y la innovación en la Facultad de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO

Que el objeto de la beca apunta a fortalecer la política y gestión de la investigación a partir del desarrollo de procesos académicos y técnicos que aporten al mejoramiento e implementación del Plan Estratégico de Investigación e Innovación de la FCS, liderado por la Secretaría de Investigación; a partir de tres líneas de trabajo: 1. Mapeo cuantitativo y cualitativo de la investigación en la FCS. 2. Caracterización y tipificación de las capacidades y actividades de vinculación e innovación. 3. Publicaciones científicas, comunicación social de la ciencia y eventos académicos.

Que los/as becarios/as se integrarán al equipo dedicado a actividades asociadas al *Plan Estratégico* durante seis (6) meses, en todo de acuerdo a las resoluciones FCS N° 776/2017 y FCS N° 123/2020.

Que el tribunal evaluador integrado por la Dra. Liliana Córdoba, la Mgter. Silvia Gattino y la Lic. Érika Giovana, evaluó y estableció un orden de mérito de acuerdo a los siguientes criterios establecidos por el tribunal, en todo de acuerdo a las bases y reglamentos de las normativas citadas:

Carta de motivación (10 puntos)

Se considera la redacción, coherencia, pertinencia y referencia al programa institucional de la convocatoria.

Entrevista (35 puntos)

Se considera la expresión, coherencia, pertinencia, motivaciones e intereses en relación a este proyecto y sus líneas.

Habilidades digitales (20 puntos)

Se considera el conocimiento y manejo de G Suite, Correo, calendario, documentos, videoconferencia, chat, Moodle, otro). También la disponibilidad de equipamiento y conectividad, ya que el contexto actual requiere de tareas virtuales.

Curriculum (35 puntos)

Se considera: Promedio general en la carrera, con aplazos incluidos (10 puntos), haber aprobado al menos una de las materias de metodología de la investigación (5 puntos), contar con al menos una ayudantía en equipos de investigación acreditados y participación en prácticas de investigación (10 puntos), tener participación en eventos académicos, publicaciones, etc. (5 puntos), manejo de idiomas (5 puntos).



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Que se ha establecido en la convocatoria 2020 el otorgamiento de 4 becas por 6 meses, de un monto mensual de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Que resultan beneficiarios/as de las becas, de acuerdo al orden de mérito

- Sánchez, Héctor José, DNI 37.826.239 (98,50 ptos.)
- Turconi, Julieta, DNI 38.731.079 (98,32 ptos)
- Servent, Mateo, DNI 41.482.428 (97,51 ptos)
- Cruceño, Federico, DNI 39.623.298 (97,36 ptos)

Que se debe instrumentar al área económica-financiera de la Facultad de Ciencias Sociales para el desembolso de las becas.

Por ello,

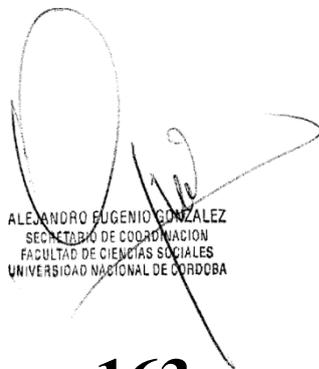
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar las becas de estímulo a la formación en proyectos institucionales. Fortalecimiento de la investigación, la vinculación y la innovación en la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo al dictamen elevado por el tribunal evaluador integrado por la Dra. Liliana Córdoba, la Mgter. Silvia Gattino y la Lic. Érika Giovana, a los beneficiarios/as:

- Sánchez, Héctor José
- Turconi, Julieta
- Servent, Mateo
- Cruceño, Federico

ARTÍCULO 2º: Instrumentar el pago de las 4 becas por el término de 6 meses – junio/noviembre- por un monto mensual de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar y oportunamente archivar.



ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 163